



ACORDADA N° Mil ciento treinta y ocho

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Acordada N° 754 del 13 de marzo de 2012 se creó una unidad de apoyo técnico especializada en los derechos intelectuales, con la denominación de "Dirección de Derechos de la Propiedad Intelectual", dependiente de la Corte Suprema de Justicia y se dispuso las competencias que tendrá a su cargo dicha Dirección.

Por Nota la Directora de Derechos de la Propiedad Intelectual, Abg. María Gabriela Talavera García, solicitó incluir nuevas funciones como actividad a ser desarrolladas por la Dirección a su cargo y por Acta N° 73/2016 del Consejo de Superintendencia se remitió a consideración del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones legales y constitucionales para dictar resoluciones y adoptar decisiones tendientes y necesarias, en la búsqueda continua de la excelencia y la eficacia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3° inc. a) de la Ley 609/95 que organiza la Corte Suprema de Justicia y el Art. 29, inc. a), de la Ley 879/81 "Código de Organización Judicial".

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- AMPLIAR el Art. 2° de la Acordada N° 754 del 13 de marzo de 2012 disponiendo que se incluyan en la elaboración del Reglamento y el Manual de Funciones de la Dirección de Derechos de la Propiedad Intelectual, las siguientes funciones:

- Dar asesoría y apoyo técnico jurídico a las direcciones, órganos de apoyo y demás dependencias administrativas de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que sus actos se realicen de acuerdo con el marco jurídico vigente en materia de propiedad intelectual.
- Elaborar dictámenes no vinculantes y sin carácter pericial, sobre expedientes sometidos a su consideración por los órganos jurisdiccionales.

Art. 2°.- ANOTAR, notificar y registrar.-

Handwritten signatures and official stamps of the court members: Alicia Beatriz Pucheta de Correa (Presidenta), Miguel Oscar Bajac Albertini (Ministro), Antonio Fretes (Ministro), José Raúl Torres Kirmser (Ministro), Sindulfo Blanco (Ministro), Gladys Ester Bareiro de Módica (Ministra), and Gonzalo Sosa Nicoli (Secretario).